



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=e1D1GDt5nJ75JUr9/dTr/A==>

Cartagena de Indias D. T y C., febrero 24, 2025

Oficio **AMC-MEM-000161-2025**

Doctores:

**JUAN CARLOS RIVERA PEÑA**

Secretario Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior

Congreso de la República, Cámara de Representantes

Correo electrónico: [comision.segunda@camara.gov.co](mailto:comision.segunda@camara.gov.co)

Asunto: **RESPUESTA PROPOSICIÓN No. 35-ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito atender cuestionario destinado a la Alcaldía Mayor del Distrito de Cartagena en proposición de referencia, relacionada con la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado sanitario:

**1. ¿Qué acciones concretas ha tomado su administración para garantizar que Aguas de Cartagena cumpla con su deber de prestar un servicio eficiente y continuo?**

R/ La prestación del servicio de acueducto y alcantarillado sanitario en el Distrito se realiza teniendo en cuenta el Contrato para la Gestión Integral de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado (GISAA), celebrado el 21 de junio de 1995 entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y Aguas de Cartagena S.A.E.S.P. (ACUACAR), en particular respecto a la garantía de eficiencia y continuidad se realiza seguimiento a la ejecución del contrato descrito, así como al plan de inversiones por parte de la empresa que incluye obras para la mejora en la prestación de los servicios que impactan la capacidad de la infraestructura que hace parte de los sistemas de acueducto y alcantarillado, lo cual se tiene en cuenta a su vez en la alineación con el Plan de Desarrollo vigente denominado "Cartagena Ciudad de Derechos" aprobado por el Concejo Distrital mediante Acuerdo No 139 de 2024, consignado en la Línea Estratégica Vida Digna, componente impulsor de avance Acceso a Servicios Básicos. A la fecha de la presente y teniendo en cuenta reporte de seguimiento a corte de enero de 2025, el Índice de Continuidad de servicio corresponde a 99,67%.

**2. ¿Cómo ha supervisado el cumplimiento de los compromisos contractuales de Aguas de Cartagena con el distrito?**

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
COMISIÓN SEGUNDA	
Nombre:	Margodela Sánchez
Fecha:	25-02-25 Hora: 5:17 pm
Radicado:	741



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=e1DJGdt5n375jU9/dTr/A==>

R/ Se realiza seguimiento al Contrato para la Gestión Integral de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado (GISAA), mediante Contrato No. USP INT-GISAA 02-2010 suscrito entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y CONSORCIO ACUACAR 2010, cuyo objeto es la interventoría para la supervisión técnica, administrativa, financiera y ambiental del contrato GISAA, igualmente de forma mensual se monitorean los indicadores de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado incluidos en el plan de acción de cumplimiento del Plan de Desarrollo vigente.

**3. ¿Qué medidas ha implementado para proteger los derechos de los ciudadanos afectados por las fallas en el servicio de agua?**

R/ Una vez es notificado por Aguas de Cartagena SAESP las circunstancias y activación de Plan de Contingencia, de acuerdo a las características de la contingencia por parte del Distrito se articula y participa en Instalación de Puesto de Mando Unificado (PMU) mediante el cual se acerca al territorio la oferta institucional, así mismo se realiza suministro complementario de agua potable a través de medios alternativos como Carrotanques para abastecer a la comunidad durante la contingencia.

**4. ¿Qué acciones ha tomado para exigir la rendición de cuentas del gerente de Aguas de Cartagena y su Junta Directiva?**

R/ Periódicamente se realiza informe de rendición de cuentas presentado ante el Distrito por parte de Aguas de Cartagena SAESP frente al Contrato para la Gestión Integral de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado (GISAA), plan de inversiones de la empresa y las inversiones específicas que les compete en virtud del Otrosí 3 del contrato señalado, igualmente en cualquier tiempo si el Distrito lo considera necesario requiere informes específicos a la empresa, por último, el Distrito participa en las reuniones de Junta Directiva, y requiere al prestador en cualquier tiempo a mesas de trabajo relacionados con la prestación del servicio que estos ejecutan y la formulación de proyectos para el acceso de agua potable y saneamiento básico sobre los cuales en virtud del GISAA estos dentro de sus obligaciones complementaria incluye estudios y diseños.

**5. ¿Cómo está coordinando con el Gobierno Nacional o departamental para resolver la crisis hídrica en la ciudad?**

R/ Se trabaja de forma articulada con el prestador, el Departamento y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para el acceso gradual del servicio de acueducto en cumplimiento de la Constitución Política, Ley 142 de 1994, Decreto 1077 de 2015, y demás disposiciones normativas del sector, en especial:

El artículo 18 de la Ley 388 de 1997 señala que: "El programa de ejecución define con carácter obligatorio, las actuaciones sobre el territorio previstas en el plan de ordenamiento, que serán



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=e1DJGD15nJ75JUr9/dTr/A==>

ejecutadas durante el período de la correspondiente administración municipal o distrital, de acuerdo con lo definido en el correspondiente Plan de Desarrollo, señalando las prioridades, la programación de actividades, las entidades responsables y los recursos respectivos. El programa de ejecución se integrará al Plan de Inversiones, de tal manera que juntamente con éste será puesto a consideración del concejo por el alcalde, y su vigencia se ajustará a los períodos de las administraciones municipales y distritales. Dentro del programa de ejecución se definirán los programas y proyectos de infraestructura de transporte y servicios públicos domiciliarios que se ejecutarán en el período correspondiente, se localizarán los terrenos necesarios para atender la demanda de vivienda de interés social en el municipio o distrito y las zonas de mejoramiento integral, señalando los instrumentos para su ejecución pública o privada. Igualmente se determinarán los inmuebles y terrenos cuyo desarrollo o construcción se consideren prioritarios. Todo lo anterior, atendiendo las estrategias, parámetros y directrices señaladas en el plan de ordenamiento”.

Así las cosas, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones constitucionales y legales en materia del acceso al agua potable y saneamiento básico mediante el servicio de acueducto y alcantarillado sanitario se alinean los siguientes instrumentos de planeación:

- La Ley 2294 de 2023 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el presente proyecto se relaciona con el Programa denominado “Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico”, transformador “Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental”.
- El Plan de Desarrollo Departamental: *Bolívar Me Enamora*, contempla la línea estratégica denominada “Bolívar me enamora con justicia social, cierre de brechas y calidad de vida para todos” que incluye el “Programa de Saneamiento Básico”.
- El Plan de Desarrollo Distrital: *Ciudad de Derechos 2024-2027* contempla en la línea estratégica “VIDA DIGNA”, el componente impulsor de avance denominado “Acceso a Servicios Básicos”, que aborda la calidad de derecho fundamental de los servicios públicos domiciliarios y su estrecha relación con el principio de la dignidad humana, los objetivos del Estado Social de Derecho y la satisfacción de las necesidades básicas de la población, en este componente, se establece el programa “ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO”.

Por su parte, el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 estableció que a los municipios les corresponde, dentro sus competencias “directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial, ejercer las siguientes competencias (...) 76.1. Servicios Públicos. Realizar directamente o a través de terceros en materia de servicios públicos además de las competencias establecidas en otras normas vigentes la construcción, ampliación rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos”.

En este sentido, se ha gestionado recursos de contrapartida/cofinanciación por parte del Departamento y el Gobierno Nacional con el fin de ejecutar proyectos de inversión destinados al



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=e1DJGD5nJ75JUr9/dfr/A==>

acceso de agua potable y saneamiento básico, verbigracia el proyecto de alcantarillado de los corregimientos de Bayunca y Pontezuela, y el acueducto de Tierra Bomba, y proyectos cuya fuente de financiación es mediante Sistema General de Regalias (SGR).

Que, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante la Resolución No. 661 de 2019 establece *"los requisitos de presentación u viabilizarían de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación, así como de aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los programas que implemente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, se deroga la resolución 1063 de 2016 y se dictan otras disposiciones"*.

En observancia a la norma descrita, el Distrito en articulación con el prestador ha presentado ante este mecanismo de viabilidad proyectos para gestionar financiación por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y proyectos con los cuales se planifica fuente de financiación a través de crédito público con tasa compensada línea reactiva agua potable y saneamiento.

#### **6. ¿Qué estrategias ha diseñado para mitigar el impacto económico y social de las fallas en el suministro de agua?**

R/ El Distrito ha establecido como estrategia la articulación con el prestador del Plan de Contingencia, la atención de la población a través de Instalación de Puesto de Mando Unificado (PMU) y suministro priorizados en contingencia a través de Carrotanques financiados por parte del Distrito, lo cual mitiga los impactos económicos y sociales sobre los usuarios del servicio. Así mismo, se han tenido en cuenta los hechos ocurridos en los seguimientos aplicables al Contrato GISAA con el fin de que ACUACAR realice la continua mejora de acciones preventivas y la relación de obras del plan de inversiones y de Otros 3 acorde a las necesidades del sistema existente.

De igual forma el Distrito ha incluido en la planificación de proyectos de inversión en consonancia con el Plan de Desarrollo vigente y en las financiadas por el Sistema General de Regalias (SGR), obras para la construcción de refuerzo de impulsión y conducción de acueducto, obras para mejora de distribución de agua potable y colectores de alcantarillado sanitario, que impactan a la infraestructura matriz del sistema y beneficia a los usuarios presentes y futuros.

#### **7. ¿Qué gestiones ha adelantado para garantizar inversiones adicionales en la infraestructura hídrica de la ciudad?**

R/ Al respecto de la infraestructura hídrica del Distrito conforme al Plan de Desarrollo vigente se han planificado inversiones para:

- Construcción/Extensiones de acueducto y alcantarillado sanitario urbano, rural e insular.
- Construcción de 9 km de refuerzo y/o impulsión de agua potable.



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=e1DJGdt5nJ75JUr9/dTr/A=>

- Ejecución de 6 obras para mejora de distribución de agua potable.
- 592 metros lineales de colectores de alcantarillado sanitario.
- Acciones de protección para el área de importancia estratégica para el acueducto del Distrito que representa la fuente de captación de agua del sistema.

Así mismo, para asegurar los recursos necesarios para la ejecución de las actividades antes descritas se ha realizado:

- Autorización ante el honorable Concejo Distrital para operación de crédito público como obra en Acuerdo 137 de 2024, Acuerdo 147 de 2024 modificado por Acuerdo 160 de 2024.
- Ejecución de proyectos para garantizar acceso a agua potable y saneamiento básico, así como de optimizar sistema de acueducto con fuente de financiación del Sistema General de Regalías (SGR).
- Gestión ante Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER crédito de línea de tasa compensada Reactiva Agua, operación de redescuento con el sector de agua potable y saneamiento básico.
- Presentación de proyectos de conformidad con la Resolución 661 de 2019 ante el mecanismo de viabilidad de proyectos de sector de agua potable y saneamiento básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Articulación con cooperantes para la ejecución de proyectos, dentro de los cuales se destaca ECOPETROL.
- Suscripción de convenios con Departamento de Bolívar, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y ACUACAR para la ejecución de proyectos con recursos de contrapartida/cofinanciados.
- Alineación del Plan de Desarrollo Distrital, con el Departamental y Nacional.

#### **8. ¿Cómo está trabajando su administración para fortalecer el acceso a agua potable en las zonas más vulnerables de Cartagena?**

R/ Actualmente la cobertura del servicio de acueducto en el Distrito se encuentra en un 92,59%, así mismo se han implementado soluciones alternativas como Pilas Públicas en los términos del Decreto 1077 de 2015, suministro mediante Carro tanques, y estrategias de planes específicos con comunidades como es el caso de la zona insular en articulación con Consejos Comunitarios, la Armada Nacional (Fuerza Naval del Caribe) y el prestador.

Como lo indica la Sentencia T012 de 2019 *El agua potable y el saneamiento básico tienen en el ordenamiento jurídico Colombiano dos facetas que generalmente confluyen: (i) como derechos fundamentales y (ii) como servicios públicos domiciliarios. Sobre la primera faceta, quedo explicado que el agua y el saneamiento son derechos fundamentales profundamente relacionados con la dignidad humana y su efectiva realización está supeditada al cumplimiento de unas condiciones mínimas de acceso. Sobre la segunda faceta, es claro que la mejor alternativa*



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=e1DjGDtSnJ75JU9/dTr/A==>

*para garantizar los derechos al agua potable y al saneamiento básico es la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado”, por consiguiente direccionado a la garantía del derecho y acceso al servicio, por parte de ACUACAR se estructuran los estudios y diseños necesarios para solución definitiva de acceso a agua potable, y el Distrito ejecuta los proyectos en beneficio de las comunidades. Es menester informar que actualmente el Distrito se encuentra en gestión de actualización del Plan de Ordenamiento Territorial POT, lo cual a su vez complementa las acciones para la planificación de las obras necesarias para el acceso al servicio teniendo en cuenta la norma técnica del sector en especial la Resolución 0330 de 2017, la Ley 1523 del 2012, la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015.*

**9. ¿Cuál es su plan de acción para evitar que esta crisis siga afectando la zona franca de Cartagena?**

R/ Como se ha expuesto el Distrito y ACUACAR cuentan con planificación de plan de inversiones para la atención de las necesidades actuales y futuras respecto a la prestación de servicio de acueducto y alcantarillado del Distrito, que están dirigidas tanto a las mejoras, refuerzos y optimización de la infraestructura matriz del sistema como en extensiones del servicio en garantía de los derechos de la comunidad y cumplimiento de la norma técnica del sector, por lo tanto nuestro plan de acción es continuar realizando las gestiones necesarias de estructuración, actualización, aseguramiento de recursos, viabilidad/ aprobación de proyectos según fuente de financiación y su respectiva ejecución en armonía con el Plan de Desarrollo Distrital vigente y para el caso de ACUACAR el seguimiento de las obras que hacen parte de su plan de inversión y las contenidas en el Otrosí 3. Todas las obras dirigidas a la infraestructura matriz resultan en impacto a la prestación general del servicio, por lo cual las mismas a beneficiará la zona consultada como todos usuarios.

Atentamente,

  
~~GINA PATRICIA VELEZ ORTIZ~~

Asesor Código 105 Grado 47-Servicios Públicos